



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 212-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 01 de Julio de 2026

VISTO:

El Informe N° 186-2026-MPT/OGPPyM, Proveído N° 2788-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 376-2025-MPT/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2026, en el Subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2026, Artículo 20°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 212-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, asimismo la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2026, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias En El Gobierno Local, Artículo 27°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

Que, Mediante Ley N° 32460: Ley que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, a fin de ampliar el desarrollo del mecanismo de Obras por Impuestos.

El Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) es un documento valorado emitido por el MEF para cancelar la inversión privada en proyectos de Obras por Impuestos. Su normatividad base es la Ley N° 29230 (y sus modificatorias/TUO), permitiendo a empresas privadas recuperar su inversión aplicando hasta el 80% de sus pagos a cuenta y regularización del Impuesto a la Renta, con una vigencia de 10 años y 2% de reevaluación anual.

Que, mediante Convenio Local N° 01-2026-OXI-MPT, que celebra la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la empresa Illarie Construcción Group Company E.I.R.L. firman el convenio local para el financiamiento y ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Estadio Municipal de la Localidad de Pazos del Distrito de Pazos de la Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 186-2026-MPT/OGPPyM, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita acto resolutivo aprobando la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático – Incorporación de Transferencia de Partidas por crédito suplementario, la suma de S/ 10'384,309.00 (Diez Millones Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Nueve con 00/100 soles), incorporándose al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, para la ejecución del “proyecto OXI Estadio Pazos”.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de Transferencia de Partidas por Incorporación de Créditos Suplementarios, por la suma de **S/ 10'384,309.00** (Diez Millones Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Nueve con 00/100 soles), incorporándose al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 212-2026-ALC-MPT/HVCA

**ÍTEM - I
INGRESOS**

EN NUEVOS SOLES

PLIEGO : 300868 *Municipalidad Provincial de Tayacaja.*
Rubro de Financiamiento : 19 *Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito*
Genérica de Ingresos : 1.8. *Endeudamiento Interno*
Monto : S/. 10'384,309.00

TOTAL INGRESO

=====

S/ 10'384,309.00

=====

**ÍTEM - II
A LA**

Sección Segunda : *Instancias Descentralizadas*
Pliego : 300868 *Municipalidad Provincial de Tayacaja*
Categoría Presupuestal : 1 *Programas Presupuestales Con Enfoque A Resultados*
Programa : (0101) *Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana*
Proyecto : 2708092 *Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Estadio Municipal de la Localidad de Pazos del Distrito de Pazos de la Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica.*

Rubro de Financiamiento : 19 *Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito*

Gastos de Capital
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros : S/ 10'384,309.00

TOTAL EGRESO

=====

S/ 10'384,309.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestario Público; bajo sanción administrativa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

Michael Huasca Vasquez
MICHAEL HUASCA VASQUEZ
ALCALDE